

**COMITÉ E. y B. H.T. 06/2022.**

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego, Director General.  
Dirección General.  
Hospital de Trauma Manuel Giagni.  
Presente.

Asunción, 23 de Noviembre del 2022

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL
23 NOV. 2022
Hora: 10:30
Recibido por: <i>Sebastián Mendoza</i> #2942

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de remitir el Reglamento del Comité de Ética y Bioética del Hospital de Trauma Manuel Giagni.

Y mencionar que; (2) dos Trabajos de Investigación fueron aprobados por el Comité de Ética y Bioética correspondiente al año 2022.

- **Título del trabajo**  
ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD GENÓMICA DE CEPAS DEL COMPLEJO ACINETOBACTER CALCOACETICUS-BAUMANNII CIRCULANTES EN EL HOSPITAL DE TRAUMA "DR. MANUEL GIAGNI"
- **Coordinador**  
DR. MIGUEL ÁNGEL CEVALLOS GAOS.
- **Colaboradores**  
D.C. ELENA BELLO LÓPEZ, MTRA. ÁNGELES PÉREZ OSEGUERA, ANA SOFÍA ESCOBEDO MUÑOZDR. ANÍBAL KAWABATA, DRA. JAZMÍN CANTERO, DR. SEBASTIÁN MENDOZA, DRA. AMALIA CANTERO.
  
- **Título del trabajo**  
ESTUDIO PROSPECTIVO SOBRE LA EPIDEMIOLOGÍA, LA MICROBIOLOGÍA, LA CLÍNICA Y EL TRATAMIENTO DE LAS BACTERIEMIAS DIAGNOSTICADAS EN EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
- **Coordinador**  
DR. ROGER SORDÉ MASIP
- **Colaboradores**  
ÓSCAR LAUTARO PAREDES ALUMNO DEL 3ER AÑO DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNINORTE CON SEDE EN ASUNCIÓN.

Sin otro particular, me despido de Usted saludándole muy atentamente.

DR. SEBASTIÁN MENDOZA  
PRESIDENTE

Comité de Ética y Bioética del Hospital de Trauma Manuel Giagni.

*MECIP*  
Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**REGLAMENTO Y CÓDIGO DE ÉTICA y BIOETICA DEL HOSPITAL  
DE TRAUMA (2022)**

## CÓDIGO DE ÉTICA

### CONCEPTO

Código de ética: Establece principios y valores que deben guiar la conducta de todos los que componen la institución Hospitalaria ( todos los niveles), así como de quienes realizan alguna actividad en la institución y la comunidad en general.

**El presente código se elabora con el objetivo de:**

- a. Custodiar y promover los valores éticos a nivel de la Institución. Velar por el comportamiento ético y el respeto de los reglamentos y leyes en el más alto nivel de conducta durante todo tiempo y en toda circunstancia como miembros de la institución, dedicada a la promoción y preservación de la Salud y de la vida por medio de la Ciencia, con sentido humanista pleno y elevado
- b. Servir de base para revisar y analizar las contingencias que ocurran en la institución o cualquiera de sus formas, actos o hechos que presuntamente, riñan con las normas morales o éticas.
- c. Promover actividades que favorezcan la promoción de los valores éticos y morales dentro de la institución.
- d. Servir de órgano consultor, mediador y gestor de preceptos éticos y bioéticos a disposición de las autoridades y demás miembros de la institución de la.
- e. Ayudar a establecer una adecuada política científica y sanitaria en la institución.
- f. Promover la aplicación de principios éticos en la práctica médica a nivel nacional.
- g. Mantener contacto y comunicación con otros organismos promotores de la ética y bioética a nivel nacional e internacional.
- h, Respetar y hacer respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.
- i. Establecer prácticas profesionales acertadas de asistencia médica y de atención centrada en el paciente y su comunidad.
- j. Actuar de oficio en situaciones que resulten atentatorias de las buenas prácticas éticas o morales dentro de la institución.
- k. Informar y socializar dentro del HOSPITAL sobre la existencia del Comité de ética y bioética y de su disponibilidad para consultas, mediaciones y asesoría en proyectos de trabajos de investigación.
- l. Presentar informes a la DG sobre alegatos de falta de ética científica o para arbitrar asuntos de ética (fraude, acoso sexual, maltrato, etc.).

m. Asegurarse de que todos los trabajos científicos originados en el HOSPITAL de TRAUMA, cumplen los criterios internacionales de ética en la práctica científica.

## **CAPITULO 1**

### **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Parte del interés por el conocimiento y la atención que busca difundir la institución entre los miembros de la población interna, resulta necesario que sean tomados para este Código de Ética, los cánones que integran de manera genérica la filosofía del pensamiento institucional, como son: BIEN, VERDAD Y JUSTICIA.

“EL BIEN se da y existe en un contexto de lazos y manifestaciones afectivas con el propósito de fecundar una sana y armónica convivencia en el demos poblacional”

“LA VERDAD como soporte esencial e inalienable del quehacer institucional se erige como el más importante componente en la construcción y extensión del saber científico”

“La JUSTICIA constituye el más alto valor de la sociedad humana y de ineludible aplicación en la institución ya que busca recompensar a cada uno de sus integrantes conforme sus merecimientos académicos, éticos y morales”

Estos valores esenciales tienen el propósito institucional de impartir el estudio de las ciencias e la salud dentro de un contexto de absoluta rectitud con el afán de búsqueda del mayor conocimiento posible, con cualidades críticas, creativas y reflexivas enfocadas al beneficio profesional personal, familiar y colectivo en bien de nuestra comunidad.

Por ello, al crearse este Código de Ética teniendo como base estos cánones, se busca obtener de las personas que integran la institución, el más alto fruto posible bajo el amparo de los valores ya citados y que corresponden al Bien, la Verdad y la Justicia.

## **CAPITULO II**

### **DEFINICIÓN DE MORAL Y ÉTICA.**

La moral se define como el conjunto de normas autónomas e interiores que regulan la actuación o el comportamiento del ser humano, es decir, orienta acerca de qué acciones son correctas (buenas) y cuáles son las incorrectas (malas).

La ética es parte del conocimiento filosófico y es la ciencia que estudia la bondad o la maldad de los actos humanos”

### 3. Deberes entre Médicos

1. El médico se conducirá con sus colegas como quisiera que ellos se condujeran con él.
2. El médico no podrá atraer a los pacientes de sus colegas.
3. El médico observará los principios de la Declaración de Ginebra aprobada por la Asociación Médica Mundial.
4. Procedimientos estándares para la Revisión Bioética de un Proyecto de Investigación, Trabajo de Investigación o Ensayo Clínico.
5. El Comité puede invitar a otros expertos si fuere necesario que podrán participar en las deliberaciones y emitir opiniones, sin derecho a voto en la decisión.
6. El presidente solicita a los miembros responsables de revisar la investigación que expongan sus observaciones (todos los miembros deberán haber recibido con suficiente antelación una copia de todos los protocolos y documentos que se debatirán en la reunión).

#### - Los miembros participan en el proceso de revisión de:

- a. revisión científica
- b. proyecto científico
- c. hipótesis científicas (como corresponda)
- d. metodología científica
- e. viabilidad del estudio
- f. justificación estadística del número de participantes en el estudio (incluidos los grupos de control)
- g. revisión de aspectos reglamentarios//jurídicos (como corresponda)
- h. revisión bioética
- i. se examina el formato de consentimiento
- j. se analiza detalladamente el bienestar de los participantes en el estudio
- k. se determinan los posibles conflictos de intereses del investigador principal
- l. El presidente y los miembros determinan si se invita al investigador principal a asistir a la reunión para aclarar aspectos importantes del protocolo, en particular el bioético y los procedimientos que se emplearán para proteger a los participantes.
- m. El presidente solicita a los miembros que expresen inquietudes críticas para la investigación:
  - a. aclarar términos científicos técnicos

quienes podrán asistir por invitación a las sesiones donde sus proyectos de investigación sean analizados.

8. El Director general velará por el correcto funcionamiento del Comité y podrá anular el mandato de cualquiera de los miembros del Comité con justificación de causa y, nombrará en un plazo no mayor de 48 horas, a las personas encargadas de reemplazar al o a los miembros del Comité cuyo mandato fue anulado.
9. El Comité contará con el apoyo de la asesoría legal de la institución, en todos los casos que el Comité lo juzgue necesario.
10. Toda la documentación analizada así como las actas de reuniones serán guardadas bajo llave dentro de la institución.
11. El Comité recibirá solicitudes de asesoría o mediación por parte de cualquiera de los miembros de la institución, vía dirección general.
12. El Comité bajo ninguna circunstancia podrá imponer sanciones de ningún tipo.
13. La votación se efectuará normalmente a mano alzada, excepto cuando alguno de los miembros solicite el voto nominal, antes de iniciarse la votación. Se consignará en el acta el voto o la abstención de cada miembro participante en una votación nominal.
14. El presente Reglamento se podrá enmendar a sugerencia del Comité y la dirección general.

#### **CAPITULO IV**

##### **NORMATIVAS DE ÉTICA Y MORAL.**

##### **LOS DIRECTORES**

1. Honrar la designación que se le ha asignado.
2. Dirigir a sus subordinados y alumnos en congruencia con la filosofía y modelo asistencial institucionales relativos al bien, verdad y justicia, así como las virtudes señaladas en el Capítulo II del presente Código de Ética.
3. Ser ejemplar y de reconocida solvencia moral en la práctica de las normativas de la institución, ante sus subordinados y la población interna en general.

4. Cumplir y hacer cumplir las normas de la institución y fomentar el respeto al escudo, lema y filosofía institucionales, como parte de la cultura de respeto y honor que procura la Institución.
5. Iniciar los procedimientos por presuntas infracciones a este Código, dando intervención al Comité de Ética y Bioética a las instancias que corresponden.
6. Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con el personal de la institución. Este punto es extensivo para todas las autoridades del hospital.
7. Dar a la población interna, información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas asistenciales, los trámites institucionales y los servicios que presta el hospital, así como de los reglamentos y ordenamientos que rigen su vida institucional.

## **CAPITULO V**

### **DEBERES ETICOS DE LOS FUNCIONARIOS, Y DIRECTIVOS DEL HOSPITAL de TRAUMA.**

1. Respetar y tratar de empatizar con todas las personas con las que interactúa en el plano personal, laboral o institucional.
2. Evitar comportamientos mercantilistas en el trato con los pacientes.
3. Intervenir en cualquier situación que en su opinión merezca ser rectificado para beneficio de la comunidad.
4. Proteger la verdad.
5. Preservar la salud y la vida de todas las personas con la mejor de sus capacidades y medios.
6. No dañar o permitir el daño de nadie.
7. No dar falsos testimonios.
8. Reconocer cuando sus capacidades o conocimientos no son los necesarios para la atención correcta de los pacientes.
9. Mantener un comportamiento ético durante las actividades asistenciales, académicas y de investigación.
10. Requerir consentimiento informado en caso necesario.
11. No aceptar ni dejarse influenciar por dádivas de ningún tipo.
12. Respetar el entorno medioambiental e inculcar este respeto en todas las personas e instituciones en los que sea posible.
13. No realizar fraude de ningún tipo.

14. Respetar a la institución como alma mater y mantener un comportamiento acorde dentro de sus recintos.
15. No atentar contra la integridad física, mental, social o emocional de ninguna persona. En caso de observar casos atentatorios denunciar ante las autoridades o instituciones correspondientes.
16. No realizar, ni permitir la existencia de discriminaciones de ningún tipo (Género, racial, religiosa, etnia, económica o de cualquier otro tipo).
17. Realizar atenciones médicas de primeros auxilios en caso de ser necesario.
18. Ejercer las funciones que le compete de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo asistencial e institucional y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
19. Conocer y cumplir el presente código y las demás normativas de la institución.

b. explicar la reglamentación de particular pertinencia para el trabajo de investigación analizado

c. aclarar el diseño bioético del trabajo, protocolo o ensayo

d. de requerirse cambios, el presidente los leerá en voz alta

**- Adopción de recomendaciones**

a. deno lograr consenso, se procederá a votar

b. el presidente anuncia el resultado de la votación

c. Revisión de protocolos no aceptados anteriormente.

- El Presidente del Comité comunica a la Dirección de Investigación de la FCS, las recomendaciones del Comité de Ética: aprobar, aprobar a condición de realizar modificaciones específicas que permitan posponer la revisión o no aprobar la segunda revisión.

**5. Trasplante de órganos**

a. El médico fomentará la donación de órganos, células y tejidos mediante información y educación.

b. En caso de muerte con mantenimiento de funciones vitales por medios artificiales, es permisible la extracción de órganos y tejidos, respetando las normas de la legislación vigente.

c. Los médicos autorizados a comprobar la muerte, el equipo responsable del trasplante y quienes deben tomar la expresión de voluntad de los familiares o tutor del paciente, serán independientes entre sí.

d. Se podrán extraer órganos, células o tejidos procedentes de sujetos vivos en el marco de la legislación vigente cuando exista libre consentimiento del donante obtenido sin coacción emocional, violencia ni explotación económica.

e. Es una falta ética la participación del médico en cualquier forma de tráfico de órganos, células o tejidos humanos

**CAPÍTULO IX.**

**CONSIDERACIONES FINALES**

- El Comité de Ética del Hospital de Trauma se encargará de dirimir todo conflicto ético que se entable en la relación de los Directivos, Funcionarios, y médicos con las instituciones en que trabaja, con los usuarios y su entorno, así como con los colegas y demás miembros de la institución.

- Constituye una obligación cumplir las disposiciones establecidas en este Código y contribuir a que sean adoptadas y respetadas por la totalidad de sus integrantes.

- La enunciación de principios, normas y deberes hecha por este Código no implica el desconocimiento de otros inherentes a los derechos y libertades fundamentales y a las bases éticas en general.

- Las situaciones no previstas en este Código de ética serán consideradas por el Comité y, en casos necesarios, otras instancias de la institución.

## **CAPITULO VIII**

### **ÉTICA MÉDICA.**

El Hospital de Trauma adopta como referencia fundamental, el Código Internacional de Ética Médica promulgado por la Asociación Médica Mundial.

#### **1. Deberes Generales de los Médicos**

- El médico mantendrá siempre el más alto nivel de conducta profesional. El médico no permitirá que motivos de lucro influyan en el ejercicio libre e independiente de su juicio profesional a favor de sus pacientes.
- En todo tipo de práctica médica, el médico procurará prestar su servicio profesional con competencia y plena independencia técnica y moral, mostrando compasión y respeto por la dignidad humana.
- El médico debe tratar a pacientes y colegas con honradez y se obliga a denunciar a médicos incompetentes o con debilidades de carácter y a los que incurran en fraude o engaño.

**Se consideran faltas de ética las siguientes prácticas:**

1. Auto publicitarse.
2. Ofrecer o recibir comisiones u otras consideraciones para que le refieran o por referir pacientes.
3. El médico deberá respetar los derechos de pacientes, colegas y de otros profesionales de la salud y no divulgará las confidencias de sus pacientes.
4. De requerirse cuidados profesionales que llegaran a debilitar la condición física o mental del paciente, el médico los administrará sólo en beneficio del mismo.
5. El médico obrará con suma cautela al divulgar sus descubrimientos, nuevas técnicas o remedios mediante canales no profesionales.
6. El médico certificará sólo aquello que haya comprobado personalmente.

#### **2. Deberes de los Médicos hacia los Enfermos**

- El médico siempre recordará su deber de preservar la vida humana.
- El médico debe a su paciente lealtad total y todos los recursos de su ciencia.
- Siempre que un médico determine que alguna exploración o tratamiento sobrepasa su capacidad, deberá llamar a otro médico que posea las habilidades necesarias.
- El médico guardará con absoluta confidencialidad toda información acerca de su paciente, incluso después de su muerte.
- El médico se encuentra bajo la obligación humanitaria de prestar auxilios de urgencia en caso de que otros médicos no puedan o no deseen prestar esos servicios.

## REFERENCIAS

- FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLITICAS Y SOCIALES. UPE. Pte. Franco. Py. Código de Ética.
- Amdur, R. J., Bankert, E.A. IRB Management and Function. Jones and Bartlette Publishers, Sudbury, MA, 2001,
- UNESCO, Informe del IBC [Comité Internacional de Bioética] sobre la posibilidad de elaborar un Instrumento universal sobre bioética. SHS/EST/02/CIB-9/5, París, 13 de junio de 2003.
- UNESCO, Proyecto de Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.  
Conferencia General, 33 C/22, Anexo, 5 de agosto de 2005.
- OMS, Guías Operativas para Comités de Ética que Evalúan Investigación Biomédica:  
Ginebra, Suiza - Informe N°\* TDR/PRD/ETHICS/2000.1.
- [WHO document: <http://www.who.int/tdr/publications/publications/pdf/ethics.pdf>]
- LEY N° 19.286. Setiembre, 2014. REPÚBLICA DEL URUGUAY. Código de Ética Médica. Colegio Médico del Uruguay.